

|  | Solicitud 197   | Solicitud 198  | Solicitud 199  | Respuesta  |
|--|---|--|--|--|
| Referente al Proceso Electoral de Diputados y Ayuntamientos del año 2000 en el Estado de México, realizado por el Instituto Electoral del Estado de México |   |  |  |  |
| 1  | ¿Cuál fue la empresa que realizó el PREP en dicha elección?   | ¿Cual fue la empresa que realizó el PREP en dicha elección?  |  | Se remite al Acuerdo N° 40 del Consejo General en el año 2000, "Adjudicación del Concurso para el Programa de Resultados Electorales Preliminares".<br><br>Liga de acceso al acuerdo.<br><a href="http://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2000/a040.html">http://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2000/a040.html</a>   |
| 2  | Nombre del dueño o representante legal de la empresa que realizó el PREP  | Nombre del dueño o representante legal de la empresa que realizó el PREP   |  | Se remite al Anexo del Acuerdo 40 del Consejo General, consistente en el "PROYECTO DE DICTAMEN SOBRE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES", de la Comisión de Organización y Capacitación, en su sesión del día 7 de abril del 2000.<br><a href="http://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2000/anexos/anexo%20040.pdf">http://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2000/anexos/anexo%20040.pdf</a>  |
| 3  | ¿La empresa que realizó el PREP era una empresa mexicana o extranjera?  | ¿La empresa que realizó el PREP era una empresa mexicana o extranjera?   | De acuerdo a los documentos entregados por la empresa INFORMATICA DSI S.A de C.V en el año 2000, requiero saber ¿si esta empresa era mexicana o extranjera?  | La Empresa Informática DSI S.A de C.V, es una empresa mexicana, como se desprende del contrato de prestación de servicios profesionales que se adjunta.  |
| 4  | ¿Cuál fue el monto que se le pago a la empresa por llevar a cabo el PREP?   | Cuál fue el <b>monto</b> que se le pago a la empresa por llevar a cabo el PREP?  |  | El monto cotizado para la prestación del servicio se precisó en el Anexo del Acuerdo 40 del Consejo General, consistente en el "PROYECTO DE DICTAMEN SOBRE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES", de la Comisión de Organización y Capacitación, en su sesión del día 7 de abril del 2000.<br><a href="http://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2000/anexos/anexo%20040.pdf">http://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2000/anexos/anexo%20040.pdf</a><br><br>Sin embargo, la cantidad efectivamente pagada fue de \$5,931,240.00 |
| 5  | Versión publica en medio electrónico del contrato de prestación de servicios celebrado entre el Instituto Electoral del Estado de México y la empresa que realizó el PREP (de fecha 29 de abril del año 2000. | Versión publica en medio electrónico del contrato de prestación de servicios celebrado entre el Instituto Electoral del Estado de México y la empresa que realizó el PREP (de fecha 29 de abril del año 2000 | Versión publica del contrato celebrado con motivo de prestación de servicios para la realización del PREP en la elección del año 2000 entre el Instituto Electoral del Estado de México y la empresa INFORMATICA DSI S.A DE C.V. | Se adjunta contrato completo.  |

**El presente documento ha sido preparado para atender las solicitudes de acceso a la información pública, presentadas vía el SAIMEX, identificadas con los números de folio 00197/IEEM/IP/2015, 00198/IEEM/IP/2015 y 00199/IEEM/IP/2015.**

|    | Solicitud 197   | Solicitud 198   | Solicitud 199  | Respuesta  |
|----|---|---|--|--|
| 6  | Versión publica de la fianza y su liberación que se efectuó con motivo del contrato antes mencionado.   | Versión publica de la fianza y su liberación que se efectuó con motivo del contrato antes mencionado  | 4.-Version publica de la fianza que se efectuó con motivo del contrato antes mencionado  | Se entrega copia simple completa de la póliza de fianza número FS760793, así como del cheque 0014101, con el que se hizo efectiva la póliza.<br><br>Asimismo, se remite al Acuerdo N° 89, del Consejo General “Comisión Especial Interdisciplinaria para Investigar el Incumplimiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares por parte de la Empresa Informática DSI S.A. de C.V.”  |
| 7  | ¿Se hizo efectiva dicha fianza? De ser así ¿Cuál fue el motivo?   | ¿Se hizo efectiva dicha fianza? De ser así ¿Cuál fue el motivo?   | ¿Deseo saber si dicha fianza se hizo efectiva por el incumplimiento del contrato y de ser así cual fue el monto pagado por la afianzadora? | Liga de acceso directo:<br><a href="http://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2000/a089.html">/www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2000/a089.html</a>   |
| 8  | Versión pública en medio electrónico del acuerdo número 40 de la sesión del día 19 de abril del año 2000 en el cual se aprobó la adjudicación del concurso para el PREP.                    | Versión pública en medio electrónico del acuerdo número 40 de la sesión del día 19 de abril del año 2000 en el cual se aprobó la adjudicación del concurso para el PREP.                    |  | El acuerdo es público en su totalidad y puede acceder a él de forma gratuita, accediendo a la liga indicada en el punto 1.<br>Liga de acceso al acuerdo.<br><a href="http://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2000/a040.html">http://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2000/a040.html</a>  |
| 9  | Versión publica del Dictamen presentado por la Comisión de Organización y Capacitación del Instituto Electoral del Estado de México respecto a la adjudicación del PREP (elección del 2000) | Versión publica del Dictamen presentado por la Comisión de Organización y Capacitación del Instituto Electoral del Estado de México respecto a la adjudicación del PREP (elección del 2000) |  | Se remite al Anexo del Acuerdo 40 del Consejo General, consistente en el “PROYECTO DE DICTAMEN SOBRE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES”, de la Comisión de Organización y Capacitación, en su sesión del día 7 de abril del 2000.<br><a href="http://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2000/anexos/anexo%20040.pdf">http://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2000/anexos/anexo%20040.pdf</a>  |
| 10 | Versión publica en medio electrónico del concurso público no. IEMM/CLP/07/00 referente a la realización del PREP.   | Versión publica en medio electrónico del concurso público no. IEMM/CLP/07/00 referente a la realización del PREP.   |  | En términos de lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos para la Organización, Selección y Transferencia de Documentos del Archivo General del Instituto Electoral del Estado de México, vigentes a partir de octubre de 2004, concedían a las Unidades Administrativas, la facultad de transferir al Archivo General del Instituto Electoral del Estado de México, los expedientes de trámite concluidos, con la finalidad de ser resguardados en tanto feneciera su utilidad administrativa, fiscal o legal. En el caso que nos ocupa, es de señalarse que para los expedientes de los procedimientos adquisitivos, habitualmente se requiere sean conservados por un período de cinco años, tiempo en el cual se agota |

**El presente documento ha sido preparado para atender las solicitudes de acceso a la información pública, presentadas vía el SAIME, identificadas con los números de folio 00197/IEEM/IP/2015, 00198/IEEM/IP/2015 y 00199/IEEM/IP/2015.**

|    | Solicitud 197  | Solicitud 198  | Solicitud 199  | Respuesta  |
|----|--|--|--|--|
|    |  |  |  | su utilidad administrativa. En tal virtud, y toda vez que han transcurrido 15 años desde la instauración del procedimiento licitatorio número IEEM/CLP/07/00, le informo que no se cuenta con el expediente relativo en los archivos de esta Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México, por lo que es materialmente imposible proporcionar parte de la información y documentación solicitadas. |
| 11 | En medio electrónico me envíen el acuerdo no.50 de la sesión del día 19 de mayo del año 2000   | En medio electrónico me envíen el acuerdo no.50 de la sesión del día 19 de mayo del año 2000   |  | Acuerdo N° 50 del Consejo General, "Normatividad del Programa de Resultados Electorales Preliminares para los Procesos Electorales de Diputados y de Ayuntamientos del año 2000 en el Estado de México."<br>Liga de acceso directo:<br><a href="http://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2000/a050.html">http://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2000/a050.html</a>   |
| 12 | ¿La empresa cumplió o no con las obligaciones que le fueron impuestas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y por el contrato de prestación de servicios para la realización del PREP? | ¿La empresa cumplió o no con las obligaciones que le fueron impuestas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y por el contrato de prestación de servicios para la realización del PREP? |  | Se remite al Acuerdo N° 89, del Consejo General "Comisión Especial Interdisciplinaria para Investigar el Incumplimiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares por parte de la Empresa Informática DSI S.A. de C.V."<br><br>Liga de acceso directo:<br><a href="http://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2000/a089.html">http://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2000/a089.html</a>                            |
| 13 | Es decir, ¿fallo o no la empresa en la realización del PREP en el año 2000?  | Es decir, ¿fallo o no la empresa en la realización del PREP en el año 2000?  | Solicito en versión publica los documentos que avalen la falla que presento la empresa INFORMATICA DSI S.A de C.V propiedad del C. VICENTE MANZUR SALOMON MOLINA (o representante legal), en la realización del PREP en las elecciones de Diputados y Ayuntamientos del Estado de México en el año 2000. | Se remite al Acuerdo N° 89, del Consejo General "Comisión Especial Interdisciplinaria para Investigar el Incumplimiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares por parte de la Empresa Informática DSI S.A. de C.V."<br><br>Liga de acceso directo:<br><a href="http://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2000/a089.html">/www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2000/a089.html</a>                                  |
|    |  |  | ¿Cuáles fueron dichas fallas en la realización del PREP por la empresa INFORMATICA DSI S.A de C.V. en la elección del 2000?  | La empresa Informática DSI, S.A. de C.V., no cumplió con el contrato de Prestación de Servicios Profesionales en Materia de Informática, toda vez que se obligó a difundir de manera inmediata los Resultados Electorales Preliminares (PREP) a partir de las 19:00 horas del día 2 de julio del año 2000 y subsecuentemente cada 5 minutos, siendo omisa la referida empresa a proporcionar los resultados en comentario.     |

**El presente documento ha sido preparado para atender las solicitudes de acceso a la información pública, presentadas vía el SAIMEX, identificadas con los números de folio 00197/IEEM/IP/2015, 00198/IEEM/IP/2015 y 00199/IEEM/IP/2015.**

|    | Solicitud 197  | Solicitud 198  | Solicitud 199   | Respuesta  |
|----|--|--|---|--|
| 14 | ¿Cuál era la experiencia que presento dicha empresa, ante su Instituto para cumplir con los requisitos del concurso para llevar a cabo el PREP en el año 2000? Asimismo se me anexe en medio electrónico la documentación soporte de lo presentado por la empresa. | ¿Cuál era la experiencia que presento dicha empresa, ante su Instituto para cumplir con los requisitos del concurso para llevar a cabo el PREP en el año 2000? Asimismo se me anexe en medio electrónico la documentación soporte de lo presentado por la empresa. |   | <p>En términos de lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos para la Organización, Selección y Transferencia de Documentos del Archivo General del Instituto Electoral del Estado de México, vigentes a partir de octubre de 2004, concedían a las Unidades Administrativas, la facultad de transferir al Archivo General del Instituto Electoral del Estado de México, los expedientes de trámite concluidos, con la finalidad de ser resguardados en tanto feneciera su utilidad administrativa, fiscal o legal. En el caso que nos ocupa, es de señalarse que para los expedientes de los procedimientos adquisitivos, habitualmente se requiere sean conservados por un período de cinco años, tiempo en el cual se agota su utilidad administrativa. En tal virtud, y toda vez que han transcurrido 15 años desde la instauración del procedimiento licitatorio número IEEM/CLP/07/00, le informo que no se cuenta con el expediente relativo en los archivos de esta Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México, por lo que es materialmente imposible proporcionar parte de la información y documentación solicitadas.</p> <p>Que en términos de la Cláusula Décima Cuarta, del contrato de Prestación de Servicios Profesionales en Materia de Informática, de fecha veintinueve de abril del año dos mil, que celebró la empresa Informática DSI, S.A. de C.V., con este Instituto Electoral del Estado de México, fue pactada la rescisión administrativa, derivada de las causas de incumplimiento, como fue la omisión de difundir de manera inmediata al Instituto Electoral del Estado de México, los Resultados Electorales Preliminares (PREP) a partir de las 19:00 horas del día 2 de julio del año 2000 y subsecuentemente cada 5 minutos, en términos de lo pactado en el instrumento contractual citado.</p> |
| 15 | Versión pública del acta constitutiva de las empresas que participaron en el concurso público no. IEMM/CLP/07/00 referente al PREP del proceso electoral del año 2000  | Versión pública del acta constitutiva de las empresas que participaron en el concurso público no. IEMM/CLP/07/00 referente al PREP del proceso electoral del año 2000  | Versión pública del acta constitutiva de la empresa INFORMATICA DSI S.A de C.V. que debió de entregar al Instituto Electoral del Estado de México para que le fuera adjudicado el PREP en el año 2000 |  |
| 16 | Versión pública del acta constitutiva de la empresa a la que se le adjudico el PREP en el año 2000.  | Versión pública del acta constitutiva de la empresa a la que se le adjudico el PREP en el año 2000.  |   |  |
| 17 | ¿Cuál fue el motivo por el que se acordó la rescisión administrativa del contrato de prestación de Servicios Profesionales con la empresa encargada de realizar el PREP en la elección del 2000 y su Instituto?  | ¿Cuál fue el motivo por el que se acordó la rescisión administrativa del contrato de prestación de Servicios Profesionales con la empresa encargada de realizar el PREP en la elección del 2000 y su Instituto?  |   |  |

**El presente documento ha sido preparado para atender las solicitudes de acceso a la información pública, presentadas vía el SAIMEX, identificadas con los números de folio 00197/IEEM/IP/2015, 00198/IEEM/IP/2015 y 00199/IEEM/IP/2015.**

|    | Solicitud 197  | Solicitud 198  | Solicitud 199   | Respuesta   |
|----|--|--|---|---|
| 18 | ¿Cuáles fueron las medidas que adoptó la Comisión Especial Interdisciplinaria para Investigar el incumplimiento del PREP por parte de la empresa Informática DSI S.A. de C.V.? | ¿Cuáles fueron las medidas que adoptó la Comisión Especial Interdisciplinaria para Investigar el incumplimiento del PREP por parte de la empresa Informática DSI S.A. de C.V.? |   | Se remite al Acuerdo N° 89, del Consejo General "Comisión Especial Interdisciplinaria para Investigar el Incumplimiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares por parte de la Empresa Informática DSI S.A. de C.V."<br><br>Liga de acceso directo:<br><a href="http://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2000/a089.html">/www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2000/a089.html</a> |
| 19 | ¿El Instituto Electoral del Estado de México denunció o demandó a dicha empresa?   | ¿El Instituto Electoral del Estado de México denunció o demandó a dicha empresa?   | ¿El Instituto Electoral del Estado de México denunció o demandó a la empresa INFORMATICA DSI S.A de C.V por incumplimiento del contrato para la realización del PREP en el proceso del año 2000? De ser así solicito versión pública en medio electrónico de dicha demanda o denuncia | Este Instituto en la vía ordinaria civil demandó a la empresa denominada INFORMATICA DSI, S.A. DE C.V., por razón de turno correspondió conocer y resolver al C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, recayendo con el número de expediente 311/2000.   |
| 20 | ¿De ser así cual fue el motivo de dicha demanda o denuncia?  | ¿De ser así cual fue el motivo de dicha demanda o denuncia?  |   | Se demandó el incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en Materia de Informática, de fecha veintinueve de abril del año dos mil, por parte de la empresa denominada INFORMATICA DSI, S.A. DE C.V.   |
| 21 | ¿Cuál fue el resultado de dicha denuncia o demanda la perdió o la ganó el Instituto?   | ¿Cuál fue el resultado de dicha denuncia o demanda la perdió o la ganó el Instituto?   | ¿El Instituto perdió o ganó dicha demanda o denuncia?<br>¿Hubo sentencia condenatoria en contra de la empresa INFORMATICA DSI S.A de C.V. y el C. VICENTE MANZUR SALOMON MOLINA derivado de dicha demanda o denuncia interpuesta por el Instituto?                                    | El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, en el juicio ordinario civil 311/2000, en fecha veintiocho de noviembre del año dos mil uno, emitió sentencia, condenando a la empresa Informática DSI S.A. DE C.V.  |

**El presente documento ha sido preparado para atender las solicitudes de acceso a la información pública, presentadas vía el SAIME, identificadas con los números de folio 00197/IEEM/IP/2015, 00198/IEEM/IP/2015 y 00199/IEEM/IP/2015.**

|    | Solicitud 197  | Solicitud 198  | Solicitud 199   | Respuesta  |
|----|--|--|---|--|
| 22 | Versión Pública en medio electrónica de la demanda o denuncia interpuesta por el Instituto en contra de la empresa Informática DSI S.A de C.V., y versión pública en medio electrónica de la resolución sea el caso. | versión Publica en medio electrónico de la demanda o denuncia interpuesta por el Instituto en contra de la empresa Informática DSI S.A de C.V., y versión pública en medio electrónica de la resolución sea el caso. | 8.-Versión pública en medio electrónico de dicho expediente que forma parte del procedimiento de la demanda o denuncia interpuesta en contra de la empresa INFORMATICA DSI S.A de C.V por el incumplimiento del contrato. | El juicio ordinario civil número 311/2000, fue resuelto por el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México. |

Toda vez que la información que se solicita fue generada cuatro años antes de la vigencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en total tienen una antigüedad de quince años, se llevó una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección de Administración, la Dirección de Capacitación, la Dirección Jurídico-Consultiva, la Unidad de Informática y Estadística, la Secretaría Ejecutiva y del Archivo General del Instituto Electoral del Estado de México, por lo que se entrega la información que aún obra en los archivos de este Instituto Electoral.

**El presente documento ha sido preparado para atender las solicitudes de acceso a la información pública, presentadas vía el SAIME, identificadas con los números de folio 00197/IEEM/IP/2015, 00198/IEEM/IP/2015 y 00199/IEEM/IP/2015.**